

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

**387**

*Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 5 de enero de 2017 por la cual se actualizan las cuantías correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción del ejercicio 2017*

#### Hechos

1. El artículo 9 del Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la renta mínima de inserción, dispone que la prestación básica de la renta mínima de inserción se tiene que revalorizar de acuerdo con la actualización anual que se establezca para las pensiones no contributivas. Asimismo, este artículo dispone que la persona perceptora tiene derecho a percibir una cantidad mensual adicional para los otros miembros del núcleo familiar, que tiene que ser del 30% de la cuantía básica para el primer miembro adicional, del 20% de la cuantía básica para el segundo miembro adicional y del 10% de la cuantía básica para cada uno de los miembros restantes del núcleo familiar.
2. El mismo artículo dispone, que, en ningún caso, el cómputo total de la prestación básica y las prestaciones de carácter finalista no tiene que ser superior al 125% del salario mínimo interprofesional mensual. Por otra parte, establece una cuantía mínima de renta mínima de inserción, que tiene que ser del 25% de la prestación básica, que se redondea a la centena superior.
3. El Real decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas y sobre retasación de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017, incrementa en un 0,25 % los importes de las pensiones no contributivas.
4. Visto el número indeterminado de personas afectadas, para cumplir las previsiones normativas expuestas y de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tienen que publicar las cuantías actualizadas de la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción.
5. El informe justificativo del director general de Planificación y Servicios Sociales de 2 de enero de 2017 establece la necesidad y la oportunidad de iniciar el procedimiento relativo a la actualización de las cuantías correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el año 2017.
6. En fecha 3 de enero de 2017, la consejera de Servicios Sociales y Cooperación resolvió iniciar el expediente relativo a la actualización de las cuantías correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el año 2017.
7. En fecha 4 de enero de 2017, el director general de Planificación y Servicios Sociales dictó la propuesta de resolución correspondiente.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante el cual se crea la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.
2. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante el cual se crea la Dirección General de Planificación y Servicios Sociales, y le atribuye, entre otras competencias, la ordenación de la renta mínima de inserción.
3. El artículo 9 del Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la renta mínima de inserción, que dispone que la prestación básica de la renta mínima de inserción se tiene que revalorizar de acuerdo con la actualización anual que se establezca para las pensiones no contributivas.
4. El Real decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas y sobre retasación de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017.
5. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente



**Resolución**

1. Actualizar las cuantías de la prestación básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el año 2017 en los términos que establece el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 5 de enero de 2017

**La consejera**

Fina Santiago Rodríguez

**Anexo****Importe de la prestación económica de la renta mínima de inserción**

Prestación básica mensual: 430,36 €  
Cómputo total mensual máximo: 776,58 €  
Prestación económica mínima: 108,00 €

**Prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar (mensuales)**

Concepto	% PB *	Importe unitario	Importe total
Primera persona	100	430,36	430,36
Segunda persona	30	129,11	559,47
Tercera persona	20	86,07	645,54
Cuarta persona	10	43,04	688,58
Quinta persona	10	43,04	731,61
Sexta persona	10	43,04	774,65
Séptima persona	0,49	1,93	776,58
Octava persona	0	0,00	776,58

(\*) % PB: porcentaje de la prestación básica.

